

MUJERES

53 escasas medidas

Carmen Heredero. Secretaría de la Mujer de la FE CC.OO.

EL PASADO 4 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó dos Acuerdos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres: un Acuerdo por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y un Acuerdo por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y coincidiendo con la Conferencia Mundial sobre Igualdad de Género en las Naciones Unidas, el Consejo de Ministros “quiere dar un nuevo e importante paso adelante en estas políticas” dice el preámbulo del primero de estos Acuerdos que, en la práctica, engloba al segundo.

Pues bien, saludamos las medidas que el Gobierno va a adoptar (53, lo que ha merecido ser titular de la noticia en la mayoría de los periódicos), pero aunque la cantidad sea importante, no creemos que su contenido nos haga lanzar las campanas al vuelo: en la mayor parte de los casos, sólo se trata de ligeras tomas de posición, campaña de imagen o meras declaraciones de intención y, cuando hay alguna medida concreta, ésta es limitadísima, por ejemplo, con respecto al empleo, la medida 1.5 acuerda “establecer un porcentaje de reserva de, al menos, un cinco por ciento para el acceso a aquellas ocupaciones de carácter público con baja representación femenina”. ¿Un 5 % representa la igualdad de acceso al empleo de las mujeres?

Otro dato que incide en el interés propagandístico del Gobierno es el hecho de que no haya habido ningún tipo de negociación con los llamados ‘agentes sociales’. Seguramente ya suponía que no ofrecía prácticamente nada y, desde luego, nada que pudiera rechazarse, dada la poca entidad de las medidas.

Por otra parte, se sigue anunciando una próxima Ley de Igualdad, lo cual refuerza la idea de que estas medidas son un mero apunte –pero, eso sí, con todo lujo de información mediática que hace parecer lo que no es- con que el Gobierno quiere participar en el día internacional de las mujeres.

En todo caso, no quiero dejar de pasar por alto un aspecto negativo. Se trata de la medida 4.2 del segundo acuerdo, el que hace referencia a la Administración General del Estado: “El Gobierno adoptará las medidas normativas necesarias para tipificar el acoso sexual como falta muy grave en el régimen disciplinario de los funcionarios públicos”. Esta medida se incardina en la sintonía penalizadora que caracteriza también la Ley contra la violencia de género. Si bien –en la sociedad en que vivimos- es necesario el castigo, éste no es ni el único medio –ni el mejor- para conseguir cambiar los comportamientos negativos entre los sexos. Y, desde luego, en la normativa general, y en la laboral, en particular, además de faltas muy graves, las hay graves y leves. El acoso sexual en el trabajo puede adoptar formas muy diversas, desde las más leves insinuaciones de carácter sexual hasta expresiones cercanas a una agresión, por lo que la penalización debe ser diferente. No favoreceremos la denuncia de situaciones de acoso leves si la sanción significa un despido, por ejemplo.

Esperemos que la futura Ley de Igualdad sea de mayor calado que estas 53 escasas medidas. Esperemos que el Gobierno ceda protagonismo a favor del acuerdo con las organizaciones sociales. Y esperemos que todo ello tenga como consecuencia la mejora de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad entre los sexos.